

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandada	María Teresa Montoya Vélez
Radicado	05001 40 03 028 2020 00928 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena emplazamiento

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante mediante el memorial presentado en el correo institucional (Doc. 18), y a los intentos fallidos de notificación de la demandada **MARIA TERESA MONTOYA VÉLEZ** en las direcciones conocidas, se ordena su emplazamiento en aplicación de los artículos 108 y 293 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el emplazamiento se inscribirá únicamente en el **REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS**, es decir, no es necesaria su publicación en un medio escrito.

Lo anterior, será realizado por la secretaría del Juzgado una vez se notifique el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad05af2aef19beebba89489864f28e352ffb19b07fb5d8c0a0b069f206703ca**

Documento generado en 21/01/2022 08:11:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>